GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS DE PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO.

En Madrid a 22 NOV 2017

REUNIDOS

De una parte, Dª. Paula Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 417/2017, de 21 de abril, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte, Dª. Patricia Gómez Picard, Consejera de Salud, en virtud del Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 11 c y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Se suscribe la presente Adenda para hacer constar:

1. Que con fecha de 14 de diciembre de 2015 la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa y excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE de 16/11/2011).

2. Que en la cláusula octava de dicho convenio se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por períodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.

3. Que con fecha 7 de diciembre de 2016, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, formalizaron una adenda al convenio de colaboración indicado en el

encabezamiento, con la finalidad de prorrogar el mismo por un periodo anual, con efectos desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2017.

4. Que las partes firmantes del mencionado convenio acuerdan actualizar el protocolo para la valoración de la incapacidad laboral de los trabajadores expuestos al amianto en el desarrollo de su trabajo, conforme al texto que se anexa a la presente adenda como Anexo I.

5. Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo anual, con efectos desde el 15 de diciembre de 2017 al 14 de diciembre de 2018.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado la presente adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento.

La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Fdo.: Paula Roch Heredia

La Consejera de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fdo.: Patricia Gómez Picard

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA VALORACIÓN DE LA INCAPACIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El amianto o asbesto es una sustancia mineral natural que se presenta en fibras blancas y flexibles. Es un silicato de cal, alúmina y hierro. Se distinguen 2 grupos mineralógicos:

- Las serpentinas, con una sola especie: crisotilo o amianto blanco
- Las amphiboles, con dos especies fundamentales: crocidolita o amianto azul y amosita o amianto marrón

Las fibras de amianto no se disuelven en agua ni se evaporan, son resistentes al calor, al fuego y a la degradación química o biológica. Dadas estas propiedades el amianto ha sido utilizado en gran variedad de industrias durante el siglo pasado. Actualmente se encuentra presente en unos 3.600 productos de la industria moderna, siendo gran número de sectores de actividad en los que los trabajadores pueden estar expuestos a fibras de amianto (Tabla 1).

Tabla 1. PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD CON EXPOSICIÓN A FIBRAS DE AMIANTO
Construcción
Industria del automóvil
Fabricación y mecanizado de fibrocemento
Fabricación y utilización de juntas
Industria naval
Industria textil
Transporte, tratamiento y Gestión de residuos

En nuestro país, su utilización en cualquiera de sus formas y para todas sus aplicaciones está prohibida desde junio de 2002 (Orden del Ministerio de la Presidencia de 7/12/01) aunque con algunas excepciones que alargarán la presencia de este producto en nuestro medio durante un tiempo.

La gran utilidad del amianto ha quedado suficientemente demostrada, pero no podemos olvidar los graves efectos que puede suponer su exposición sobre la salud.

La patología derivada de la exposición laboral a amianto queda recogida en el RD 1299/2006 de 10 de noviembre (modificado por Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social y establece criterios para su notificación y registro. Tendrán consideración de enfermedad profesional cuyo origen sea la exposición laboral a amianto la asbestosis, las afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardiaca provocadas por amianto, la neoplasia maligna de bronquio y pulmón, el mesotelioma pleural, el mesotelioma peritoneal, el mesotelioma de otras localizaciones y el cáncer de laringe. Las citadas patologías vienen relacionadas con las principales actividades y trabajos capaces de producirlas (Anexo 1).

Con fecha 21 de marzo de 2006 se aprueba en el Congresos de los Diputados una moción en la que se insta al Gobierno a la adopción de un plan de medidas globales, especialmente sociales laborales y administrativas destinadas a paliar la situación de los trabajadores afectados de asbestosis y sus familias.

Entre las funciones de los Equipos de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social se incluyen las de examinar la situación de incapacidad del trabajadores y formular al Director provincial los dictámenes-propuesta, preceptivos y no vinculantes, en materia de menoscabo laboral del trabajador por enfermedad o accidente, la determinación del carácter común o profesional de la patología que origine dicho menoscabo así como la procedencia o no de prorrogar el periodo de observación médica en enfermedades profesionales.

La elaboración de protocolos de actuación tanto en las actividades de vigilancia de la salud, práctica clínica o valoración del menoscabo laboral es una práctica cada vez más extendida ya que proporciona criterios homogéneos con una base científica que garantiza una mejor atención al paciente tanto en el campo de la prevención como en el clínico o en el de la valoración clínico-laboral de los trabajadores.

Este protocolo pretende servir de referencia para que los informes médicos emitidos por los Médicos Inspectores del INSS para la valoración de la incapacidad laboral y determinación de contingencia puedan realizarse con la documentación necesaria que permita la adecuada calificación del menoscabo laboral de los trabajadores expuestos a amianto.

OBJETIVO

Determinar los Datos Mínimos para la Valoración (DMV), entendiendo éstos como la información mínima e imprescindible necesaria para la adecuada valoración de la incapacidad laboral de la patología relacionada con la exposición a fibras de amianto.

PATOLOGÍA RELACIONADA CON LA EXPOSICIÓN A FIBRAS DE AMIANTO

1. Asbestosis
2. Carcinoma primitivo de bronquio
3. Carcinoma de pulmón
4. Mesotelioma pleural
5. Mesotelioma peritoneal
6. Mesotelioma de otras localizaciones
7. Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardiaca.
8. Neoplasia de laringe

POBLACIÓN DIANA

Trabajadores cuya actividad laboral suponga o haya supuesto exposición a fibras de amianto y hayan sido diagnosticados de patología relacionada con dicha exposición.

DATOS MÍNIMOS PARA LA VALORACIÓN (Anexo 2)

1. Datos de la Unidad de Salud Laboral de referencia
2. Datos generales del paciente
3. Historia laboral
4. Historia clínica
5. Pruebas complementarias

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Anexo 1

Patología derivada de la exposición laboral a amianto

(RD 1299/2006 de 10 de noviembre)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES				
GRUPO 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados				
Agente C	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
				Polvos de amianto (asbesto)
	01			**Asbestosis**
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:
		01	4C0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		02	4C0102	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		03	4C0103	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		04	4C0104	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		05	4C0105	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción
		06	4C0106	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		07	4C0107	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		08	4C0108	Carga, descarga o trasporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto
	02			**Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardiaca provocadas por amianto**
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:
		01	4C0201	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		02	4C0202	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		03	4C0203	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		04	4C0204	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		05	4C0205	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción
		06	4C0206	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		07	4C0207	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		08	4C0208	Carga, descarga o trasporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
Agente	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
A				**Amianto**
	01			**Neoplasia maligna de bronquio y pulmón**
		01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.)
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0102	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	4A0103	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	4A0104	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	4A0105	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	4A0106	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	4A0107	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	4A0108	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	4A0109	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0110	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0111	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0112	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.
	02			**Mesotelioma**
		01	6A0201	Industrias en la que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.)
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0202	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	6A0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	6A0204	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	6A0205	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	6A0206	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0207	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		08	6A0208	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	6A0209	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.

CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES				
GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
Agente	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
A				**Amianto**
	02			**Mesotelioma**
		10	6A0210	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0211	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0212	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.
	03			**Mesotelioma de pleura**
		01	6A0301	Industrias en la que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.)
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0302	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	6A0303	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	6A0304	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	6A0305	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	6A0306	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0307	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		08	6A0308	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	6A0309	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0310	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0311	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0312	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES				
GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
Agente	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
A				**Amianto**
	04			**Mesotelioma de peritoneo**
		01	6A0401	Industrias en la que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.)
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0402	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	6A0403	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	6A0404	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	6A0405	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	6A0406	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0407	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		08	6A0408	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	6A0409	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0410	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0411	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0412	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES				
GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
Agente	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
A				**Amianto**
	05			**Mesotelioma de otras localizaciones**
		01	6A0501	Industrias en la que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.)
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0502	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	6A0503	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	6A0504	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	6A0505	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	6A0506	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0507	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		08	6A0508	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	6A0509	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0510	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0511	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0512	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES				
GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
Agente	**Subagente**	**Actividad**	**Código**	**Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas**
A				**Amianto:**
	06			**– Cáncer de laringe**
		01	6A0601	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0602	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas
		03	6A0603	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
		04	6A0604	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
		05	6A0605	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
		06	6A0606	Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0607	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
		08	6A0608	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
		09	6A0609	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0610	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0611	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0612	Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto.

ANEXO 2. PROTOCOLO PARA LA VALORACION DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO

1. DATOS DE LA UNIDAD DE SALUD LABORAL.

- Nº de TEAM (Registro de Trabajadores Expuestos a Amianto)
- Servicio de Neumología o de Prevención de Riesgos Laborales
- Médico responsable
- Nº colegiado
- Fecha de emisión del informe

2. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

- Nombre
- Apellidos
- Fecha Nacimiento
- DNI
- Número Seguridad Social
- Domicilio
- Teléfono
- Sexo

3. HISTORIA LABORAL

Situación actual: Activo

Puesto de trabajo: CNO 11

Incapacidad permanente (grado/año/causas)

Jubilado (año)

Empresa: Tipo actividad (Anexo 3)

CNAE 2009

4. HISTORIA CLÍNICA

DIAGNÓSTICOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

- Código enfermedad profesional (Anexo 1)
- CIE-10 (Anexo 4)

DIAGNÓSTICOS SECUNDARIOS

OTROS DIAGNÓSTICOS

ANTECEDENTES PERSONALES

1. Tabaquismo
   - Activo: cigarrillos/día: puros/día:
   - Inactivo (si más de 6 meses)
   - Años de fumador

2. Otras patologías
   - EPOC [ ] - SAHS [ ] - Neumonía [ ]
   - - TBC (año) [ ] - Derrame plural (año) [ ] - Neumotórax (año [ ]

ANAMNESIS:

- Disnea (Anexo 5): grado [ ]
- Tos: presente [ ] ausente [ ]

- Expectoración: presente [ ] ausente [ ]
- Dolor torácico: presente [ ] ausente [ ]

EXPLORACIÓN CLÍNICA

- Peso Talla IMC
- Frec. Cardíaca (lat/min) Frec. Respiratoria
- Inspección: cianosis [ ] acropaquias [ ]
- Auscultación pulmonar

  - roncus: presentes [ ] ausentes [ ]

  -sibilancias: presentes [ ] ausentes [ ]

  - crepitantes: presentes [ ] ausentes [ ]

  - otros (especificar)

- Abdomen

- masas abdominales [ ]

  localización:

- ascitis [ ]

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- ECG (si se dispone)
- PRUEBAS DE FUNCIÓN RESPIRATORIA
  - ESPIROMETRÍA (Anexo 6)

Parámetro	Fecha
FCV	
FEV1	
Tiffeneau	

- DLCO
- PLETISMOGRAFÍA

- PRUEBAS DE IMAGEN
  - RADIOGRAFÍA DE TORAX: posteroanterior, lateral izquierda y oblicuas
  - TC/TCAR (Anexo 7)
- SI SE DISPONE:
  - LAVADO BRONCOALVEOLAR:
  - ANATOMÍA PATOLÓGICA
- En caso de patología abdominal relacionada con la exposición a asbesto:
  - ANATOMÍA PATOLÓGICA
  - PRUEBAS DE IMAGEN

***ANEXO 3:* Actividades relacionadas con la exposición a amianto**

- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto
- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.)
- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones)
- Trabajo de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción
- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho
- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto
- Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto

- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor y otras máquinas que tengan componentes de amianto.
- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
- Aserrado de fibrocemento.
- Trabajos que implique la eliminación de materiales con amianto

ANEXO 4: **Patología relacionada con la exposición a amianto (CIE 10)**

J61 NEUMOCONIOSIS DEBIDA AL ASBESTO Y A OTRAS FIBRAS MINERALES

J920 PAQUIPLEURITIS CON ASBESTOSIS

C450 MESOTELIOMA DE LA PLEURA

C451 MESOTELIOMA DEL PERITONEO

C452 MESOTELIOMA DEL PERICARDIO

C457 MESOTELIOMA DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS

C459 MESOTELIOMA DE SITIO NO ESPECIFICADO

C340 TUMOR MALIGNO DEL BRONQUIO PRINCIAPL

C341 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO SUPERIOR, BRONQUIO O PULMÓN

C342 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO MEDIO, BRONQUIO O PULMÓN

C343 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO INFERIOR, BRONQUIO O PULMÓN

C348 LESIÓN DE SITIOS CONTIGUOS DE LOS BRONQUIOS Y DEL PULMÓN

C349 TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMÖN, PARTE NO ESPECIFICADA

J94 OTRAS AFECCIONES DE LA PLEURA (afecciones fibrosantes que produzcan restricción)

I31 OTRAS AFECCIONES DEL PERICARDIO (afecciones fibrosantes que produzcan restricción).

JC32 NEOPLASIAS MALIGNAS DE LARINGE

***ANEXO 5:* Clasificación de la disnea**

Disnea:

0. Ausencia de disnea excepto al realizar ejercicio intenso
1. Disnea al andar deprisa o subir una cuesta poco pronunciada
2. Incapacidad de mantener el paso de otras personas de la misma edad, caminando en llano, debido a dificultad respiratoria, o tener que descansar al andar en llano al propio paso
3. Tener que parar a descansar al andar unos 100 metros o a los pocos minutos de andar en llano
4. La disnea le impide salir de casa o aparece con actividades como vestirse o desvestirse.

***ANEXO 6:* Criterios de realización de la espirometría**

Espirometría:

Características de realización:

- Adecuada colaboración
- 3 maniobras con variabilidad menor del 5% entre ellas
- Trazado espiratorio continuo
- Tiempo de espiración >6 seg.

ANEXO 7: **Criterios para la realización de TC/TACAR**

TC/TACAR:

Realizar si:

- Sospecha de enfermedad del parénquima pulmonar en la radiografía simple
- Cambios en el parénquima con respecto a la revisión anterior
- Aumento del grosor o extensión de placas pleurales o de engrosamientos pleurales
- Dolor pleural con placas pleurales previamente asintomáticas
- Alteraciones en las prueba de función respiratoria
- Caída de las pruebas de función respiratoria por encima de lo normal con respecto a reconocimientos previos